



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL MONTERREY

**Cédula de notificación por estrados**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: SM-JDC-122/2024**

Monterrey, Nuevo León, a 1 de abril de 2024.

Doy fe de que, a las **12:15** horas del día de hoy, fijé en los estrados de esta Sala Regional una copia del acuerdo que se describe a continuación:

- Tipo: **Acuerdo de Presidencia.**
- Magistratura que lo dictó: **Claudia Valle Aguilasocho.**
- Fecha en que se emitió: **1 de abril de 2024.**

Fundamento jurídico: Artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 33, fracción III, 34 y 95, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**ACTUARIA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA REGIONAL MONTERREY  
ACTUARIA

**YOANA GUADALUPE ORDUÑO SILVA**



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO

EXPEDIENTE: SM-JDC-122/2024

PARTE ACTORA: YASMÍN ALATRISTE LUNA

RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE  
ELECCIONES DE MORENA E INSTITUTO  
ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**Acuerdo que agrega constancias y turna por cumplimiento**

Monterrey, Nuevo León, a 01 de abril de 2024.

**I. DOCUMENTACIÓN DE CUENTA:**

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional con el **oficio**<sup>1</sup> de la Auxiliar Técnico-Jurídico de la Ponencia 4 de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, por el que remite, entre otra documentación, la resolución dictada en el procedimiento sancionador electoral CNHJ-TAMPS-335/2024, para **dar cumplimiento** a lo ordenado por esta Sala Regional en el acuerdo plenario de reencauzamiento emitido en el presente juicio.

**II. SE ACUERDA:**

**a. Se agregan constancias.** Agréguese la documentación de cuenta al expediente, con el oficio de turno por cumplimiento que se elabore en la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala y, de recibirse en original, intégrese sin mayor trámite a los autos.

Fundamento jurídico: Artículo 51, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral<sup>2</sup>.

**b. Turno por cumplimiento.** A fin de que se determine lo que en Derecho proceda, tórnese la documentación de cuenta, con el expediente respectivo, a la Magistratura instructora y ponente.

Fundamento jurídico: Artículo 70, fracción VIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Documentación recibida en la cuenta de correo electrónico [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx).

<sup>2</sup> **Artículo 51.** La Presidencia de las Salas Regionales, tendrá las facultades siguientes: 1. Dictar y poner en práctica, en el ámbito de su competencia, los acuerdos y medidas necesarias para el pronto y buen despacho de los asuntos de la Sala Regional;

<sup>3</sup> **Artículo 70.** De conformidad con lo previsto en los artículos 19, párrafo 1, inciso a), de la Ley General y 476, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones, y los lineamientos que emita, mediante acuerdo general, el pleno de la Sala Superior, las presidencias de las salas, en su respectivo ámbito de competencia, turnarán de inmediato a las magistraturas instructoras los expedientes de los medios de impugnación o denuncias que sean promovidos y demás asuntos de su competencia para su sustanciación y formulación del proyecto de sentencia que corresponda, atendiendo a lo siguiente: [...] VIII. En los casos de cumplimiento de sentencia, de cualquier promoción o incidente posterior a la fecha de la sentencia, relacionadas con el expediente, el turno corresponderá a la magistratura ponente o a quien hubiera realizado el engrose respectivo. Si en los supuestos anteriores, la magistratura respectiva se encuentra o estará ausente y la urgencia del asunto lo amerita, el turno se hará en términos de la fracción I;

**NOTIFIQUESE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica, de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.*

JJ

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Claudia Valle Aguilascho

Fecha de Firma: 01/04/2024 12:05:42 p. m.

Hash: e+v8qxpDTbsCg7f0Cz3OM3WqqILg=

**Secretaria General de Acuerdos**

Nombre: María Guadalupe Vázquez Orozco

Fecha de Firma: 01/04/2024 12:04:37 p. m.

Hash: oLTSM2ZD9aSO/ivZKvbjdnbc7oM=